

Resolución Jefatural



Lima, 07 ENE. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 245 - 2012 PAT de 18 de diciembre de 2012, por el cual la Oficina de Control Patrimonial da cuenta de un total de quinientos cincuenta y tres (553) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en condición de sobrantes ubicados en quince (15) Órganos del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que están detallados en la relación anexa a dicho Informe;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", aprobada mediante Resolución N° 147-2009/SBN, complementada con la Resolución N° 110-2012/SBN de 7 de diciembre de 2012, con la finalidad de regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles que se encuentran en condición de sobrantes en las entidades públicas, en su numeral 1.1 ha establecido como condiciones previas para iniciar el saneamiento de dichos bienes, que éstos se encuentren por lo menos dos (2) años en posesión de la Entidad Pública; lo cual se acredita con la Declaración Jurada de permanencia o posesión de la entidad, y que no se cuente con la documentación suficiente que sustente el ingreso al patrimonio de la entidad pública o cuando no exista documentación sobre el origen del bien;

Que, de acuerdo a los antecedentes administrativos, se observa que la Oficina de Control Patrimonial inició el trámite de saneamiento a través de su Informe Técnico N° 185 - 2012 PAT de 17 de octubre del 2012, señalando que los bienes indicados en el anexo adjunto a dicho Informe, se encuentran registrados en el inventario físico patrimonial en condición de sobrantes, sin estar registrados en la contabilidad de este Ministerio; asimismo, la Declaración Jurada de Permanencia o Posesión de esa misma fecha debidamente suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, señaló que los referidos bienes muebles, se encuentran en posesión de los diferentes Órganos del Servicio Exterior por más de dos (2) años consecutivos, desconociéndose su procedencia y sin haberse presentado a la fecha reclamos de propiedad por parte de terceros;

Que, de acuerdo con el procedimiento de saneamiento de bienes muebles sobrantes establecido en el numeral 1.2 de la mencionada Directiva N° 005-2009/SBN, la Oficina General de Administración autorizó a los diferentes Órganos del Servicio Exterior del Ministerio la publicación de la relación de los bienes sobrantes en cada una de sus instalaciones, por el plazo de diez (10) días hábiles en un lugar visible y adicionalmente en su portal electrónico, las que cuenten con ello;

Que, habiéndose constatado la publicación efectuada por cada uno de los quince (15) Órganos del Servicio Exterior y al no haber habido oposición al procedimiento de saneamiento de los bienes muebles, la Oficina de Control Patrimonial ha convalidado todas las Actas de Saneamiento suscritas por cada uno de los Jefes de Misión Diplomática, Consular y Representaciones, de los quince (15) Órganos del Servicio Exterior y por el Administrador de Fondos de ser el caso, en las que se declara en estado de abandono los referidos bienes, y recomienda el alta de los quinientos cincuenta y tres (553) bienes muebles patrimoniales, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución por causal de saneamiento;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Control Patrimonial como resultado del análisis de la información remitida por los Órganos del Servicio Exterior con la información que obra en el registro patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encuentra actualizado a la fecha, ha recomendado el alta en el inventario físico patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores de quinientos cincuenta y tres (553) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en condición de sobrantes en quince (15) Órganos del Servicio Exterior valorizados en S/. 73,675.05 (Setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 05/100 Nuevos Soles), por causal de saneamiento;

0004

PAT

Jax Henry Hernández Chanamé
Tercer Secretario
Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

De conformidad, con lo dispuesto en el numeral 1.2.4 de la Directiva N° 005-2009/SBN aprobada mediante Resolución N° 147-2009/SBN, complementada con la Resolución N° 110-2012/SBN;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Alta por causal de saneamiento de quinientos cincuenta y tres (553) bienes muebles patrimoniales sobrantes, detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores respectivamente.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


José Antonio Dely Alberdi
Ministro
Jefe del Centro Central de Registración
Ministerio de Relaciones Exteriores



